



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 1 de Abril de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

• **No asisten y justifican su ausencia:**

D^a. Tamara Casal Hermoso.
D^a. Carmen Violeta Fernández Terrino.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.122/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2.016.

Punto 2º.- (Expte.123/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SV33/2015 de Servicio de Salvamento y Socorrismo, Cursos y Programas Deportivos en Piscina Municipal Cubierta Vistalegre de Utrera.”. Desestimio.

Punto 3º.- (Expte.124/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SV34/2015 de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Normativo Correctivo, Limpieza Y Servicio de Información, Atención al Usuario y Control de Acceso a la Piscina Municipal Cubierta Vistalegre de Utrera.”. Desestimio.

Punto 4º.- (Expte.125/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de 4 Bomberos Conductores para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Presidencia y de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte.126/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación de servicio para el desarrollo del programa de mediación social para mujeres, expediente SV02/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte.127/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación de servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera, expediente SV04/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte.128/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, relativa a “Cuenta Justificativa, Expte: 10/2015, Beneficiario: Asociación Grupo de Animación Sociocultural Los Osos, proyecto: Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2015, Importe justificado: 18.144,13 €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Punto 8º.- (Expte.129/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, relativa a “Cuenta Justificativa, Expte: 98, Beneficiario: Asociación Musical Cultural Plátano Sónicoproyecto: Gestión y Desarrollo de Ciclo Anual de Actividades Musicales y Culturales, importe justificado: 2.290,33 €.”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte.130/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención Núm. 183/2015 concedido a la Asociación de mujeres de Santiago El Mayor, para el Proyecto Colonia de verano 2015. “Un verano de circo”, por importe justificado de 6.035,00 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte.131/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención Núm. 161/2015 concedido a la entidad Hogar del Pensionista Ntra. Sra. de las Veredas, para el Proyecto Gastos de funcionamiento de la Entidad durante el año 2015.”, por importe justificado de 1.080,00 Euros”. Aprobación.


Punto 11º.- (Expte.132/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención Núm. 173/2015 concedido a la Asociación de padres de niños Aceptalos, para el Proyecto Gastos de funcionamiento de la Entidad durante el año 2015.”, por importe justificado de 7.529,90 Euros”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte.133/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención Núm. 171/2015 concedido a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación Renacer, para el Proyecto Gastos de funcionamiento de la Entidad durante el año 2015.”, por importe justificado de 2.585,90 Euros”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte.134/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención Núm. 168/2015 concedido a la Asociación Española contra el cáncer - Junta Local de Utrera, para el Proyecto Gastos de funcionamiento de la Entidad durante el año 2015.”, por importe justificado de 3.894,36 Euros”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte.135/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Proyecto de Ampliación y Mejora de la Red de Saneamiento de la Barriada Coca de La Piñera, Utrera (Sevilla)”, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de 56.878,30 € IVA incluido, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

Punto 15°.- (Expte.136/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución Anexo Mejora Infraestructura Red Viaria Nucleo Urbano de Utrera (Sevilla): Modificado Calle Menéndez Pelayo”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2015, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, no afectando al presupuesto total de las obras de la Calle Menéndez Pelayo, el cual asciende a la cantidad de 181.158,87 € IVA incluido”. Aprobación.

Punto 16°.- (Expte.137/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un monitor para el Telecentro de Trajano (Utrera), por un periodo de 9 meses durante el 2016, con una jornada laboral a tiempo parcial del 80%.” Aprobación.

Punto 17°.- (Expte.138/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un monitor para el Telecentro de Guadalema de los Quinteros (Utrera), por un periodo de 9 meses durante el 2016, con una jornada laboral a tiempo parcial del 66%.” Aprobación.

Punto 18°.- (Expte.139/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un monitor para el Telecentro de Pinzón (Utrera), por un periodo de 9 meses durante el 2016, con una jornada laboral a tiempo parcial del 66%.” Aprobación.

Punto 19°.- (Expte.140/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00147, por importe de 63.232,91€.”. Aprobación.

Punto 20°.- (Expte.141/2016).- Asuntos Urgentes.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE.122/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2.016.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 123/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV33/2015 DE SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, CURSOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS EN PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA VISTALEGRE DE UTRERA.”. DESESTIMIENTO.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2015, se acordó aprobar el expediente para contratar el **Servicios de salvamento y socorrismo, cursos y programas deportivos en piscina municipal cubierta Vistalegre de Utrera (Exped. SV33/2015).**

Con fecha 30 de enero de 2016, se publica anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha información es publicada también en el perfil del contratante con fecha 1 de febrero de 2016, donde, a su vez, se publica con fecha 3 de febrero la relación del personal a subrogar.

La fecha límite para la recepción de ofertas finalizó el 16 de febrero de 2016, presentándose al mismo tres empresas (AOSSA, SEDEDOS, S.L. y BCM Gestión de servicios S.A.).

Con fecha 3 de marzo actual se convoca la Mesa de Contratación para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (Sobre A) y apertura de la documentación relativa a los criterios valorados mediante un juicio de valor (sobre B).

Con fecha 17 de marzo de 2016, se propone por el Concejal Delegado de Deportes, desistir de la contratación referida, cuyo tenor literal se transcribe a continuación: *“Analizado informe del Responsable de las Piscinas Municipales acerca de los procedimientos Expte. SV33/2015 y Expte. SV34/2015, que literalmente dice:*

“En el mes de noviembre se elaboraron los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la prestación de servicios de la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre, siguiendo la idea del nuevo modelo de gestión del Equipo de Gobierno y con la aprobación de los mismos en Junta de Gobierno Local.

El día 08 de Enero se publicaron los Pliegos del Expte. SV34/2015 y posteriormente el día 18 de Enero de 2016 se publica escrito recibido por la empresa que actualmente gestiona la instalación incluyendo listado de personal a subrogar tal y como establece el Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas. El día 1 de Febrero de 2016 se publica Pliegos del Expte. SV33/2015 y personal a subrogar.

La incorporación del listado de subrogación del personal referente a los distintos servicios desvirtúa en primer lugar, el presupuesto base de licitación, al tener que partir las empresas de un precio hora según salarios de las personas a subrogar y no del Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas, así referente al Expte. SV33/2015, el gasto de personal según Convenio incluyendo

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

seguros sociales sería de 116.480,30€ frente a 145.341,53€ según tabla de subrogación, en cuanto al Expte. SV34/2015 el gasto de personal según Convenio incluyendo seguros sociales sería de 98.096,58€ frente a 123.892,65€ según tabla de subrogación; en segundo lugar, al tener los servicios objetos de licitación una temporalidad inferior a 12 meses al año, daría lugar a una modificación sustancial de las condiciones laborales del personal a subrogar con la consiguiente pérdida de derechos adquiridos, y por último la incorporación de dichos listados de subrogación hacen que los criterios de valoración en lo que a las condiciones retributivas de los trabajadores y curriculum vitae de los mismos, dejen de tener relevancia e incluso a no poder disponer las empresas de la documentación a presentar.

Todo lo anteriormente expuesto ha llevado a que varias empresas hayan presentado alegaciones, llegando incluso alguna de ellas a solicitar la suspensión del procedimiento de licitación.

Por tal motivo y teniendo en cuenta toda la documentación y escritos de alegación de las distintas empresas, considero que debe haber un desistimiento de los procedimientos de licitación Expte. SV33/2015 y Expte. SV34/2015.”

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo el desistimiento de los procedimientos de licitación Expte. SV33/2015 y Expte. SV34/2015.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.**”

Con fecha 23 de marzo se informa por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, lo siguiente: “Visto Informe emitido por el responsable de las piscinas municipales, Antonio Barrera Castillo, en el que se justifica la necesidad de desistir del procedimiento de contratación del “Visto Informe emitido por el responsable de las piscinas municipales, Antonio Barrera Castillo, en el que se justifica la necesidad de desistir del procedimiento de contratación del “Servicios de salvamento y socorrismo, cursos y programas deportivos en piscina municipal cubierta Vistalegre de Utrera (Exped. SV33/2015)”, debido a errores existentes, en primer lugar, en el presupuesto de licitación, al estar calculado el coste de personal en base a lo establecido en el Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y no con los salarios reales del personal a subrogar de este Ayuntamiento, lo que origina que el presupuesto de licitación sea inferior al presupuesto real. En segundo lugar, al tener los servicios objetos de licitación una temporalidad inferior a 12 meses al año, daría lugar a una modificación sustancial de las condiciones laborales del personal a subrogar con la consiguiente pérdida de derechos adquiridos, y por último la incorporación de dichos listados de subrogación hacen que los criterios de valoración en lo que a las condiciones retributivas de los trabajadores y curriculum vitae de los mismos, dejen de tener relevancia e incluso a no poder disponer las empresas de la documentación a presentar; la funcionaria que suscribe emite el siguiente Informe :


El artículo 155.1 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público (TRLCSP), señala que la Administración tendrá la facultad de desestimar el procedimiento de adjudicación, y lo notificará a los candidatos y licitadores.

El artículo 155.2 y siguientes del citado Texto Refundido señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. Así mismo, que solo será por razones de interés público y fundado en lo no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del contrato, debiéndose justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

En los mismos términos viene recogido en la Cláusula 14.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el referido procedimiento de contratación.

Con el fin de poder subsanar los errores existentes señalados en el Informe del responsable de las

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

*piscinas municipales, errores no subsanables contenidos en los pliegos que rigen este procedimiento y que podrían convertir en nulo el acuerdo de adjudicación, y por razones de interés público, y que aún no se ha procedido a su adjudicación, **concluyo** que se cumplen todos los requisitos legales para desistir de la contratación del **Servicios de salvamento y socorrismo, cursos y programas deportivos en piscina municipal cubierta Vistalegre de Utrera (Exped. SV33/2015).***

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma de la presente comunicación.- La Técnico Superior economista del departamento de Contratación Administrativa.- Fdo.: M^a Dolores Hurtado Sánchez .”

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Desistir de la celebración del contrato de **Servicios de salvamento y socorrismo, cursos y programas deportivos en piscina municipal cubierta Vistalegre de Utrera (Exped. SV33/2015)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en base a los fundamentos jurídicos expuesto en el Informe emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de contratación, anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo en el BOP y en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento y a todos los licitadores.


Es cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desistir de la celebración del contrato de Servicios de salvamento y socorrismo, cursos y programas deportivos en piscina municipal cubierta Vistalegre de Utrera (Exped. SV33/2015), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en base a los fundamentos jurídicos expuesto en el Informe emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de contratación, anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo en el BOP y en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

TERCERO: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento y a todos los licitadores.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 124/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV34/2015 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO CORRECTIVO, LIMPIEZA Y SERVICIO DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE ACCESO A LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA VISTALEGRE DE UTRERA.”. DESESTIMIENTO.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2015, se acordó aprobar el expediente para contratar el Servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo, limpieza y servicio de información, atención al usuario y control de acceso de la Piscina Municipal Cubierta Vistalegre de Utrera (Exped. SV34/2015).

Con fecha 6 de enero de 2016, se publica anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, y el 26 de enero de 2016, en el Boletín Oficial del Estado. Dicha información es publicada también en el perfil del contratante con fecha 8 de enero de 2016, donde, a su vez, se publica con fecha 22 de enero la relación del personal a subrogar.

La fecha límite para la recepción de ofertas finalizó el 12 de febrero de 2016, presentándose a mismo tres empresas (AOSSA, OHL Servicios S.A. y BCM Gestión de servicios S.A.).

Con fecha 3 de marzo actual se convoca la Mesa de Contratación para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (Sobre A) y apertura de la documentación relativa a los criterios valorados mediante un juicio de valor (sobre B).

Con fecha 17 de marzo de 2016, se propone por el Concejal Delegado de Deportes, desistir de la contratación referida, cuyo tenor literal se transcribe a continuación: “*Analizado informe del Responsable de las Piscinas Municipales acerca de los procedimientos Expte. SV33/2015 y Expte. SV34/2015, que literalmente dice:*

“En el mes de noviembre se elaboraron los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la prestación de servicios de la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre, siguiendo la idea del nuevo modelo de gestión del Equipo de Gobierno y con la aprobación de los mismos en Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

El día 08 de Enero se publicaron los Pliegos del Expte. SV34/2015 y posteriormente el día 18 de Enero de 2016 se publica escrito recibido por la empresa que actualmente gestiona la instalación incluyendo listado de personal a subrogar tal y como establece el Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas. El día 1 de Febrero de 2016 se publica Pliegos del Expte. SV33/2015 y personal a subrogar.

La incorporación del listado de subrogación del personal referente a los distintos servicios desvirtúa en primer lugar, el presupuesto base de licitación, al tener que partir las empresas de un precio hora según salarios de las personas a subrogar y no del Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas, así referente al Expte. SV33/2015, el gasto de personal según Convenio incluyendo seguros sociales sería de 116.480,30€ frente a 145.341,53€ según tabla de subrogación, en cuanto al Expte. SV34/2015 el gasto de personal según Convenio incluyendo seguros sociales sería de 98.096,58€ frente a 123.892,65€ según tabla de subrogación; en segundo lugar, al tener los servicios objetos de licitación una temporalidad inferior a 12 meses al año, daría lugar a una modificación sustancial de las condiciones laborales del personal a subrogar con la consiguiente pérdida de derechos adquiridos, y por último la incorporación de dichos listados de subrogación hacen que los criterios de valoración en lo que a las condiciones retributivas de los trabajadores y curriculum vitae de los mismos, dejen de tener relevancia e incluso a no poder disponer las empresas de la documentación a presentar.

Todo lo anteriormente expuesto ha llevado a que varias empresas hayan presentado alegaciones, llegando incluso alguna de ellas a solicitar la suspensión del procedimiento de licitación.


Por tal motivo y teniendo en cuenta toda la documentación y escritos de alegación de las distintas empresas, considero que debe haber un desistimiento de los procedimientos de licitación Expte. SV33/2015 y Expte. SV34/2015.”

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo el desistimiento de los procedimientos de licitación Expte. SV33/2015 y Expte. SV34/2015.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.**”

Con fecha 23 de marzo se informa por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, lo siguiente: “Visto Informe emitido por el responsable de las piscinas municipales, Antonio Barrera Castillo, en el que se justifica la necesidad de desistir del procedimiento de contratación del **“Servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo, limpieza y servicio de información, atención al usuario y control de acceso de la Piscina Municipal Cubierta Vistalegre de Utrera (Exped. SV34/2015)”**, debido a errores existentes, en primer lugar, en el presupuesto de licitación, al estar calculado el coste de personal en base a lo establecido en el Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y no con los salarios reales del personal a subrogar de este Ayuntamiento, lo que origina que el presupuesto de licitación sea inferior al presupuesto real. En segundo lugar, al tener los servicios objetos de licitación una temporalidad inferior a 12 meses al año, daría lugar a una modificación sustancial de las condiciones laborales del personal a subrogar con la consiguiente pérdida de derechos adquiridos, y por último la incorporación de dichos listados de subrogación hacen que los criterios de valoración en lo que a las condiciones retributivas de los trabajadores y curriculum vitae de los mismos, dejen de tener relevancia e incluso a no poder disponer las empresas de la documentación a presentar, la funcionaria que suscribe emite el siguiente Informe: la funcionaria que suscribe emite el siguiente Informe:

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

El artículo 155.1 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público (TRLCSP), señala que la Administración tendrá la facultad de desestimar el procedimiento de adjudicación, y lo notificará a los candidatos y licitadores, informando también a la Comisión Europea de ésta decisión al haberse publicado la licitación en su diario oficial (DOUE).

El artículo 155.2 y siguientes del citado Texto Refundido señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. Así mismo, que solo será por razones de interés público y fundado en lo no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del contrato, debiéndose justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

En los mismos términos viene recogido en la Cláusula 14.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el referido procedimiento de contratación.

Con el fin de poder subsanar los errores existentes señalados en el Informe del responsable de las piscinas municipales, errores no subsanables contenidos en los pliegos que rigen este procedimiento y que podrían convertir en nulo el acuerdo de adjudicación, y por razones de interés público, y que aún no se ha procedido a su adjudicación, **concluyo** que se cumplen todos los requisitos legales para desistir de la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo, limpieza y servicio de información, atención al usuario y control de acceso de la Piscina Municipal Cubierta Vistalegre de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma de la presente comunicación.- La Técnico Superior economista del departamento de Contratación Administrativa.- Fdo.: M^a Dolores Hurtado Sánchez.”

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Desistir de la celebración del contrato de Servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo, limpieza y servicio de información, atención al usuario y control de acceso de la Piscina Municipal Cubierta Vistalegre de Utrera (Exped. SV34/2015), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en base a los fundamentos jurídicos expuesto en el Informe emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de contratación, anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Informar a la Comisión Europea el presente acuerdo del desistimiento a la celebración del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.1 del TRLCSP.

TERCERO: Notificar este Acuerdo en el BOE y en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento y a todos los licitadores.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Desistir de la celebración del contrato de Servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo, limpieza y servicio de información, atención al usuario y control de acceso de la Piscina Municipal Cubierta Vistalegre de Utrera (Exped. SV34/2015), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en base a los fundamentos jurídicos expuesto en el Informe emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de contratación, anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Informar a la Comisión Europea el presente acuerdo del desistimiento a la celebración del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.1 del TRLCSP.

TERCERO: Notificar este Acuerdo en el BOE y en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento y a todos los licitadores.


QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 125/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE 4 BOMBEROS CONDUCTORES PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SUBGRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA Y DE LA OFICINA DE EMERGENCIAS, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”


Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso. También es de señalar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, art. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria E33.1360.12007/E33.1360.12104 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Presidencia y de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil se ha solicitado la cobertura de 4 puestos de Bomberos Conductores, motivados por las Jubilaciones de los funcionarios D. José Manuel Melero Montesinos y D. Alfredo Valle Núñez, así como por las comisiones de servicios en otras administraciones aprobadas para los funcionarios Miguel Ángel Quiñones Ramírez y D. Miguel Castro Areales. La intervención municipal ha informado, mediante propuesta de gasto nº 16/2016, la existencia de consignación presupuestaria para el nombramiento interino de 4 bomberos conductores, partidas presupuestarias E33.1360.12007/E33.1360.12104.*

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

El Presupuesto municipal para el 2015 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016, dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.”.

También es de señalar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, art. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tal como ya se hizo contar en el informe de fecha 18.02.2016.

Para cubrir las citadas plazas existe una Bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P DE 2.010 Y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

Por tanto las personas integrantes de dicha bolsa de trabajo reunirían los requisitos para poder ser nombradas funcionario/a interino/a, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderán como Bombero-Conductor serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionarios/as interinos/as de 4 Bomberos Conductores para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Presidencia y de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, por considerarse como prioritario dichos nombramientos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016), así como la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, art. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de duración hasta la cobertura de las plazas por funcionarios de carrera para los dos primeros disponibles de la bolsa de trabajo y los dos siguientes hasta la finalización de las comisiones de servicios de los titulares de las plazas D. Miguel Ángel Quiñones Ramírez y D. Miguel Castro Areales y en todos los casos hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que la

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de 4 Bomberos Conductores para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Presidencia y de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, por considerarse como prioritario dichos nombramientos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016), así como la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, art. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de duración hasta la cobertura de las plazas por funcionarios de carrera para los dos primeros disponibles de la bolsa de trabajo y los dos siguientes hasta la finalización de las comisiones de servicios de los titulares de las plazas D. Miguel Ángel Quiñones Ramírez y D. Miguel Castro Areales y en todos los casos hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Las personas que se nombrarán como funcionarios/as interinos/as serán seleccionadas dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P de 2.010 y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de 4 Bomberos Conductores para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Presidencia y de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, por considerarse como prioritario dichos nombramientos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016), así como la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==	PÁGINA	14/60
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

marzo, art. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de duración hasta la cobertura de las plazas por funcionarios de carrera para los dos primeros disponibles de la bolsa de trabajo y los dos siguientes hasta la finalización de las comisiones de servicios de los titulares de las plazas D. Miguel Ángel Quiñones Ramírez y D. Miguel Castro Areales y en todos los casos hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Las personas que se nombrarán como funcionarios/as interinos/as serán seleccionadas dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P de 2.010 y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 126/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN SOCIAL PARA MUJERES, EXPEDIENTE SV02/2016 Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2015, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del *servicio para el desarrollo del programa de mediación social para mujeres*.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV02/2016 del “*servicio para el desarrollo del programa de mediación social para mujeres*” compuesto por:

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 17 de marzo de 2016.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 28 de marzo de 2016.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*servicio para el desarrollo del programa de mediación social para mujeres*”, expediente SV02/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (20.150,00 €), IVA incluido**, a razón de 36,047 € la hora IVA incluido, con un máximo de 559 horas de facturación para los trece meses de duración inicial del contrato (desde la formalización hasta el 30 de junio de 2016 y desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017), siendo prorrogable por diez meses más, desde el día 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (20.150,00 €), IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria A23.2320.22610, número de operación 2016 22000956.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/60
	unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de servicio para el desarrollo del programa de mediación social para mujeres”, expediente SV02/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 20.150,00 €, IVA incluido, a razón de 36,047 € la hora IVA incluido, con un máximo de 559 horas de facturación para los trece meses de duración inicial del contrato (desde la formalización hasta el 30 de junio de 2016 y desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017), siendo prorrogable por diez meses más, desde el día 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 20.150,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A23.2320.22610, número de operación 2016 22000956.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 127/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, ACTIVIDADES ACUÁTICAS, TAQUILLA, CONTROL DE ACCESO Y DEPÓSITO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA, EXPEDIENTE SV04/2016 Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2016, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del *servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera*.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV04/2016 del “*servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 17 de marzo de 2016.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 28 de marzo de 2016.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera*”, expediente SV04/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.877,50 €), IVA incluido**, para la duración del contrato, desde su formalización hasta el 9 de septiembre de 2016.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.877,50 €), IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-O62.3420.22739, número de operación 2016 22000285.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, actividades acuáticas, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera”, expediente SV04/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 69.877,50 €, IVA incluido, para la duración del contrato, desde su formalización hasta el 9 de septiembre de 2016.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 69.877,50 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-O62.3420.22739, número de operación 2016 22000285.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

PUNTO 7º.- (EXPTE. 128/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPTE: 10/2015, BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS, PROYECTO: PROGRAMA DE SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN PARA EL AÑO 2015, IMPORTE JUSTIFICADO: 18.144,13 €”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Juventud, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE JUVENTUD.

D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, como **Concejala-Delegada de Juventud** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para conceder una subvención a la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” mediante Convenio de Colaboración para el desarrollo del “Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven”.

Visto Informe del Coordinador de juventud de fecha 23 de marzo de 2016, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención que literalmente dice:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN, DELEGACIÓN DE JUVENTUD, CONCEDIDA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2015.-El artículo Segundo i) del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” para el desarrollo del Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2015, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de enero de 2015 establece:.-“Como beneficiaria de subvención estará obligada a presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizado el Programa subvencionado, cuenta justificativa que contendrá como mínimo la siguiente documentación:.-**a)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.-**b)** La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:.-**1)** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.-**2)** Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.-**3)** Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.-**4)** Como perceptora de subvención deberá aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), e impresos de ingresos en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF.-Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a Convenio de Colaboración con los siguientes datos obrantes en el expediente:.-**1. ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”**-Número de Expediente: 10/2015 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 15/01/2015).-Beneficiario: “ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==	PÁGINA 20/60
 unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

SOCIOCULTURAL LOS OSOS”.-C.I.F. G-41848367.-Denominación proyecto: “Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2015”.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2016.-Presentación de documentos requeridos: Sí.-Importe concedido: 8.000,00 €.-Importe justificado: 18.144,13 €.-Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:.-**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificad el siguiente expediente de subvención:.-Número de Expediente: 10/2015 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 15/01/2015).-Beneficiario: “ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”.-C.I.F. G-41848367.-Denominación proyecto:

“Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2015”.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2016.-Presentación de documentos requeridos: Sí.-Importe concedido: 8.000,00 €.-Importe justificado: 18.144,13 €.-**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes..-En Utrera a 23 de marzo de 2016.-El Coordinador de Juventud.- Manuel Vázquez Boza.- La Delegada de Juventud.- Carmen Violeta Fernández Terrino.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de Expediente: 10/2015 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 15/01/2015)

-Beneficiario: “ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”

-C.I.F. G-41848367

-Denominación proyecto: “Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2015”

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 8.000,00 €

-Importe justificado: 18.144,13 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a los dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera a 23 de marzo de 2016.- **LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD.- CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO**".

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 10/2015 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 15/01/2015)
- Beneficiario: "ASOCIACIÓN "GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS"
- C.I.F. G-41848367
- Denominación proyecto: "Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2015"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 8.000,00 €
- Importe justificado: 18.144,13 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.


CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a los dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 129/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPTE: 98/2015, BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL PLÁTANO SÓNICO PROYECTO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE CICLO ANUAL DE ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES, IMPORTE JUSTIFICADO: 2.290,33 €.” APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Juventud, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE JUVENTUD.

Dª. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, como **Concejala-Delegada de Juventud** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, con el objeto de colaborar con la promoción de actividades en materia de juventud.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe del Coordinador de juventud, correspondiente a la Línea V de la convocatoria, de fecha 22 de marzo de 2016, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION LINEA V, DELEGACIÓN DE JUVENTUD, CONCEDIDA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2015.-La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece:.-“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; **cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:.-a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.**b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).-c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:.-**1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la****

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.-2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.-3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”.-Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la LINEA V, Delegación de Juventud, con los siguientes datos obrantes en el expediente:-
1. “ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL PLÁTANO SÓNICO”.-Número de Expediente: 98.-Beneficiario: “ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL PLÁTANO SÓNICO”.-C.I.F. G-91018408.-Denominación proyecto: “GESTIÓN Y DESARROLLO DE CICLO ANUAL DE ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES”.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de marzo de 2016.-Presentación de documentos requeridos: SÍ.-Importe concedido: 2.276,00 €.-Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.-Importe justificado: 2.290,33 €.-Importe reintegrado: 190,88 € (Parte proporcional al no haber justificado el 100% del presupuesto aceptado).-Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:-**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:-Número de Expediente: 98.-Beneficiario: “ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL PLÁTANO SÓNICO”.-C.I.F. G-91018408.-Denominación proyecto: “GESTIÓN Y DESARROLLO DE CICLO ANUAL DE ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES”.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de marzo de 2016.-Presentación de documentos requeridos: SÍ.-Importe concedido: 2.276,00 €.-Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.-Importe justificado: 2.290,33 €.-Importe reintegrado: 190,88 € (Parte proporcional al no haber justificado el 100% del presupuesto aceptado).-**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.-En Utrera a 22 de marzo de 2016.-El Coordinador de Juventud Fdo.: Manuel Vázquez Boza.- La Delegada de Juventud Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de Expediente: 98/2015

-Beneficiario: “ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL PLÁTANO SÓNICO”

-C.I.F. G-91018408

-Denominación proyecto: “GESTIÓN Y DESARROLLO DE CICLO ANUAL DE ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES”

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de marzo de 2016

-Presentación de documentos requeridos: SÍ

-Importe concedido: 2.276,00 €

-Presupuesto aceptado: 2.500,00 €

-Importe justificado: 2.290,33 €

-Importe reintegrado: 190,88 € (Parte proporcional al no haber justificado el 100% del presupuesto aceptado)

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/60
	unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera a 23 de marzo de 2016.- **LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Número de Expediente: 98/2015.

-Beneficiario: "ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL PLÁTANO SÓNICO"

-C.I.F. G-91018408

-Denominación proyecto: "GESTIÓN Y DESARROLLO DE CICLO ANUAL DE ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES"

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de marzo de 2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 2.276,00 €

-Presupuesto aceptado: 2.500,00 €

-Importe justificado: 2.290,33 €

-Importe reintegrado: 190,88 € (Parte proporcional al no haber justificado el 100% del presupuesto aceptado)

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 130/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚM. 183/2015 CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR, PARA EL PROYECTO COLONIA DE VERANO 2015. “UN VERANO DE CIRCO”, POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 6.035,00 EUROS”. APROBACIÓN.


Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES DE “SANTIAGO EL MAYOR”, con C.I.F. G91147108 y domicilio en Barriada del Tinte, bloque 20, local anexo, de Utrera, por importe de 5.000 € (cinco mil euros) para la actividad “Colonia de verano 2015. Un verano de circo”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE “SANTIAGO EL MAYOR”*

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES DE “SANTIAGO EL MAYOR”, con CIF G91147108 y domicilio en Barriada del Tinte, bloque 20, local anexo, de Utrera, por importe de 5.000 € (cinco mil euros) para la actividad “Colonia de verano 2015. Un verano de circo”.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 5º. Expediente 534/2015) de fecha 13/11/2015, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación de mujeres de “Santiago El Mayor” por importe de 5.000€ (cinco mil euros) para la actividad Colonia de verano 2015. Un verano de circo”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 3 de febrero de 2016 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2015.

2. Memoria de la Presidenta de la Asociación en la que consta que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.

3. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 5.000 € (cinco mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 183/2015

Beneficiario: Asociación de mujeres de “Santiago El Mayor”

CIF: G91147108

Denominación del Proyecto: “Colonia de verano 2015. Un verano de circo”

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 03 de Febrero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 5.000,00€

Presupuesto Aceptado: 5.000,00€

Importe Justificado: 6.035,00€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. *EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS*”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 183/2015

Beneficiario: Asociación de mujeres de “Santiago El Mayor”

CIF: G91147108

Denominación del Proyecto: “Colonia de verano 2015. Un verano de circo”

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 03 de Febrero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 5.000,00€

Presupuesto Aceptado: 5.000,00€

Importe Justificado: 6.035,00€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

01/04/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

PÁGINA

27/60



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 183/2015

Beneficiario: Asociación de mujeres de “Santiago El Mayor”

CIF: G91147108

Denominación del Proyecto: “Colonia de verano 2015. Un verano de circo”

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 03 de Febrero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 5.000,00€

Presupuesto Aceptado: 5.000,00€

Importe Justificado: 6.035,00€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 131/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚM. 161/2015 CONCEDIDO A LA ENTIDAD HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, PARA EL PROYECTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015.”, POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 1.080,00 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.


Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103 y domicilio en Calle Giralda, sin número de Guadalema de Los Quintero, por importe de 1.080,00 € (mil ochenta euros) para los “Gastos de funcionamiento del año 2015”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”*

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad HOGAR DEL PENSIONISTA “NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS”, con CIF G91593103 y domicilio en Calle Giralda, sin número de Guadalema de Los Quintero, por importe de 1.080,00 € (mil ochenta euros) para “Actividades de la Asociación” del año 2015”.

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 3º. Expediente 426/2015) de fecha 18/09/2015, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Hogar del Pensionista

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/60
 unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

“Nuestra Señora de las Veredas” de Guadalema de los Quintero por importe de 1.080,00 € (mil ochenta euros) para “Actividades de la Asociación” del año 2015”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 11 de diciembre de 2015 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

4. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2015.

5. Memoria del Vicepresidente de la Asociación en la que consta que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.

6. Factura original que reúne los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 1.080,00 € (mil ochenta euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 161/2015

Beneficiario: Hogar del Pensionista “Nuestra Señora de las Veredas”

CIF: G91593103

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 11 de Diciembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.080,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.080,00 €

Importe Justificado: 1.080,00 €

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.”.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 161/2015

Beneficiario: Hogar del Pensionista “Nuestra Señora de las Veredas”

CIF: G91593103

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 11 de Diciembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.080,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.080,00 €

Importe Justificado: 1.080,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 161/2015

Beneficiario: Hogar del Pensionista “Nuestra Señora de las Veredas”

CIF: G91593103

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 11 de Diciembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.080,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.080,00 €

Importe Justificado: 1.080,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE.132/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚM. 173/2015 CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS, PARA EL PROYECTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015.”, POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 7.529,90 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.


Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS “ACÉPTALOS”, con C.I.F. G41778069 y domicilio en plaza de Avenida de Los Palacios, número 38, de Utrera, por importe de 7.428,51 € (siete mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y un céntimos) para los “Gastos de funcionamiento del año 2015”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS “ACÉPTALOS”*”

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS “ACÉPTALOS”, con CIF G41778069 y domicilio en Avenida de Los Palacios, número 38 de Utrera, por importe de 7.428,51 € (siete mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y un céntimos) para “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 12º. Expediente 595/2015) de fecha 11/12/2015, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación de padres

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

de niños “Acéptalos” por importe de 7.428,51 € (siete mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y un céntimos) para la actividad “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 5 de febrero de 2016 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

7. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2015.

8. Memoria de la Presidenta de la Asociación en la que consta que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.

9. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 7.428,51 € (siete mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y un céntimos), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 173/2015

Beneficiario: Asociación de padres de niños “Acéptalos”

CIF: G41778069

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 5 de Febrero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 7.428,51 €

Presupuesto Aceptado: 7.428,51 €

Importe Justificado: 7.529,90 €

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.**”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 173/2015

Beneficiario: Asociación de padres de niños “Acéptalos”

CIF: G41778069

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 5 de Febrero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 7.428,51 €

Presupuesto Aceptado: 7.428,51 €

Importe Justificado: 7.529,90 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 173/2015

Beneficiario: Asociación de padres de niños “Acéptalos”

CIF: G41778069

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 5 de Febrero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 7.428,51 €

Presupuesto Aceptado: 7.428,51 €

Importe Justificado: 7.529,90 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE.133/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚM. 171/2015 CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER, PARA EL PROYECTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015.”, POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 2.585,90 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.


Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER – JUNTA LOCAL UTRERA, con C.I.F. G28197564 y domicilio en plaza de Los Ángeles, número 3 planta baja, de Utrera, por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para los “Gastos de funcionamiento del año 2015”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER – JUNTA LOCAL UTRERA*

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER – JUNTA LOCAL UTRERA, con CIF G28197564 y domicilio en la plaza de Los Ángeles, número 3 bajo, de Utrera, por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2015.

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 7º. Expediente 590/2015) de fecha 11/12/2015, se acordó la concesión de una subvención a la entidad “Asociación Española

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

Contra el Cáncer” por importe de 2.500€ (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento durante el año 2015.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 2 de marzo de 2016 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

10.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2015.

11.Informe de la Presidenta de la Asociación de que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.

12.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 168/2015

Beneficiario: “Asociación Española contra el cáncer – Junta Local de Utrera”

CIF: G28197564

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento del año 2015”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 02 de Marzo de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00€

Presupuesto Aceptado: 2.500,00€

Importe Justificado: 3.894,36€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS”.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 168/2015

Beneficiario: “Asociación Española contra el cáncer – Junta Local de Utrera”

CIF: G28197564

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento del año 2015”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 02 de Marzo de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00€

Presupuesto Aceptado: 2.500,00€

Importe Justificado: 3.894,36€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 168/2015

Beneficiario: “Asociación Española contra el cáncer – Junta Local de Utrera”

CIF: G28197564

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento del año 2015”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 02 de Marzo de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00€

Presupuesto Aceptado: 2.500,00€

Importe Justificado: 3.894,36€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/60
	unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==

29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE.134/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚM. 168/2015 CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER - JUNTA LOCAL DE UTRERA, PARA EL PROYECTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015.”, POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 3.894,36 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”, con C.I.F. G91357160 y domicilio en la calle Virgen del Águila, número 2 de Utrera, por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2015; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHALITACIÓN “RENACER”*”

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHALITACIÓN “RENACER”, con CIF G91357160 y domicilio en la calle Virgen del Águila, número 2 de Utrera, por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2015


INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 10º. Expediente 593/2015) de fecha 11/12/2015, se acordó la concesión de una subvención a la entidad “Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación RENACER” por importe de 2.500€ (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento durante el año 2015.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 4 de febrero de 2016 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

13.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2015.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

14. Certificado del Presidente de la Asociación de que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.

15. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros), según la siguiente Cuenta Justificativa

Número de Expediente: 171/2015

Beneficiario: "Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación RENACER"

CIF: G91357160

Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento del año 2015"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 04 de Febrero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.500,00 €

Importe Justificado: 2.585,90 €

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.**"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 171/2015

Beneficiario: "Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación RENACER"

CIF: G91357160

Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento del año 2015"

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 4 de Febrero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.500,00 €

Importe Justificado: 2.585,90 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/60
	unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 171/2015

Beneficiario: “Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación RENACER”

CIF: G91357160

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento del año 2015”

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 4 de Febrero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.500,00 €

Importe Justificado: 2.585,90 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.


TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE.135/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, NO AFECTANDO AL PRESUPUESTO TOTAL EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 56.878,30 € IVA INCLUIDO, DADO QUE SE DAN LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 107.1 A), DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SE CUMPLEN EL RESTO DE PRESCRIPCIONES PREVISTAS EN DICHO CUERPO LEGAL”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

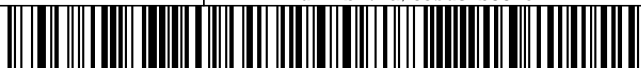
A la vista del expediente incoado para la realización del modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (56.878,30 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico modificado, por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve la adjudicación del contrato de “OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, expediente de contratación nº CMOB16/2015, a la empresa “HISPADETRANS, S.L.”, con CIF B41715467, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (44.933,85 €) IVA incluido.

Vista autorización concedida por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Sevilla, con fecha 8 de febrero de 2016, para la Modificación del Trazado Red de Saneamiento, Carretera A-394, de Arahal a N-IV, P.K. 21,170.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		




unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Visto el Informe Técnico emitido por la Dirección Facultativa de la citada obra, de fecha 24 de febrero de 2016, que literalmente dice: “*Se redacta el presente informe para que se autorice por parte del órgano de contratación el inicio de expediente Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y mejora de la red de saneamiento de la Barriada Coca de la Piñera de Utrera (Sevilla), como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello por la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en el contempladas. Las modificaciones que se han incorporado con respecto al proyecto inicial, surgen como consecuencia de la inadecuación de la prestación contratada para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas por el Servicio de Carreteras, de la Consejería de Fomento y Vivienda, Delegación territorial de Sevilla, que son los siguientes: - Profundidad mínima de de 1,50 metros, medidos desde la rasante de la calzada a la clave del tubo de la red de saneamiento. -Relleno de la zanja en su totalidad con hormigón seco de resistencia característica 100 Kg/cm2, compactado en tongadas y terminado con capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 5 cm. de espesor mínimo. El nuevo plazo de ejecución del mismo se establece en DOS MESES desde la adjudicación del Modificado del proyecto Básico y de Ejecución. Los cambios previstos quedan especificados en los planos que se adjuntan al presente modificado. El presupuesto adjudicación asciende a la expresada cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.933,85 Euros) y el presupuesto general del modificado afectado de la baja y del IVA asciende a la expresada cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.933,85 Euros), por lo que no supone incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente. Tenemos pues que se trata de una modificación no sustancial, que fue posterior a la adjudicación del proyecto y firma del contrato y por causas no previsibles con anterioridad. En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL ARQUITECTO MUNICIPAL y EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Fdo.: Vicente Llanos Siso y Fco. Javier Dorado García respectivamente”.*

Visto Informe Técnico emitido por la Técnica Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, M^a Dolores Hurtado Sánchez, de fecha 4 de marzo de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** Informe modificación obras (Expediente de Contratación CMOB16/2015). **Ref.:** MDHS. **INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.** En relación con el procedimiento de modificación del “**Proyecto de ampliación y mejora de la red de saneamiento de la Barriada Coca de la Piñera, Utrera (Sevilla)**” Expediente de contratación n° CMOB16/20154, se emite el siguiente **informe** de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Antecedentes de hecho.- Primero.- Con fecha 24 de febrero de 2016 se emite informe por el Arquitecto Municipal Don Vicente Llanos Siso y por el Arquitecto Técnico Municipal, Don Javier Dorado García, que como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello por la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en el contempladas. Las modificaciones que se han incorporado con respecto al proyecto inicial, surgen como consecuencia de la inadecuación de la prestación contratada para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas por el Servicio de Carreteras, de la Consejería de Fomento y Vivienda, Delegación territorial de Sevilla, tal como consta en el Informe Técnico. **Segundo.-** tal y como se manifiesta en el informe de los Técnicos municipales la modificación propuesta puede

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==	PÁGINA 42/60
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			


considerarse como no sustancial, al haberse producido con posterioridad a la adjudicación del proyecto y por causas no previsibles con anterioridad. A la vista de los antecedentes expuestos, emito el siguiente **INFORME: PRIMERO.-** El artículo 105.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, establece que los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107. **SEGUNDO.-** Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas. Según lo establecido en el artículo 107.1 del mismo cuerpo legal, las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- **a)** Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- **b)** Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- **c)** Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- **d)** Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- **e)** Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

TERCERO.- La modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. De este modo, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- **a)** Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- **b)** Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- **c)** Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==	PÁGINA 43/60
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

- **d)** Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- **e)** En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

CUARTO.- Al tratarse de la modificación de un contrato de obras se estará a lo preceptuado en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual, cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- **a)** Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- **b)** Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- **c)** Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato. **QUINTO.-** El artículo 99.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. En el presente caso, tal y consta en el informe del Ingeniero Técnico Industrial, en el presente caso no se produce una variación en el precio del contrato. Lo que si se modifica es el plazo de ejecución estableciéndose en dos (2) meses desde la adjudicación del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución. Por todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente **CONCLUSIÓN:**
PRIMERO.- Que en este supuesto se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con lo que queda suficientemente justificado la modificación del contrato de obras referenciado. **SEGUNDO.-** Que la presente modificación no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, tal y como se deduce del informe de los técnicos municipales del Servicio de Obras y Servicios operativos y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva del mismo. **TERCERO.-** Que en el presente caso, se han cumplido las prescripciones establecidas en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. **CUARTO.-** A la vista de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del contrato. **QUINTO.-** Que la presente modificación no supone incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente. El periodo de ejecución se va a ver ampliado en dos meses desde la adjudicación del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Técnico superior economista del departamento de Contratación Administrativa. M^a Dolores Hurtado Sánchez”.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Visto asimismo, Informe Técnico-Jurídico suscrito por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 22 de marzo de 2016, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. OB093/15, las funcionarias que suscriben pasan a emitir informe técnico-jurídico. **DOCUMENTACIÓN**

Solicitud

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75434368A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, número 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Ampliación y mejora de la red de saneamiento de la barriada Coca de la Piñera.

Emplazamiento: Viarios en Barriada Coca de la Piñera.

Documentación

Proyecto: Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y mejora de la red de saneamiento de la barriada Coca de la Piñera, redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso, de fecha febrero de 2016, en el que se incorpora el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el técnico del Consorcio de Aguas del Huesna según certificado emitido, el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. José Carlos Ortega Martín, de fecha Julio de 2015.

Informe.

La documentación presentada es suficiente para la valoración del alcance de la modificación realizado con respecto al proyecto anteriormente informado. Las modificaciones reflejadas responden a la necesidad de dar cumplimiento a los condicionantes impuestos por el Servicio de Carreteras, y que consisten en la alteración de trazado de uno de los tramos, el cambio de ubicación de algunos pozos y el incremento de la profundidad de la zanja que discurre por la carretera.

A los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la calificamos de no sustancial, por no resultar afectados ninguno de los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado reglamento.


La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.12, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.12 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación posee la calificación de Sistema Viario. Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==	PÁGINA 45/60
 unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el MODIFICADO del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (56.878,30 €) IVA incluido, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la empresa “HISPADETRANS, S.L.”, con CIF B41715467, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Proyecto de Ampliación y Mejora de la Red de Saneamiento de la Barriada Coca de La Piñera, Utrera (SEVILLA)”, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de 56.878,30 € IVA incluido, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la empresa “HISPADETRANS, S.L.”, con CIF B41715467, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE.136/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ANEXO MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA): MODIFICADO CALLE MENÉNDEZ PELAYO”, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2015, Y REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. VICENTE LLANOS SISO, NO AFECTANDO AL PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS DE LA CALLE MENÉNDEZ PELAYO, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 181.158,87 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución **“ANEXO MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA): MODIFICADO CALLE MENÉNDEZ PELAYO”**, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2015, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, no afectando al presupuesto total de las obras de la Calle Menéndez Pelayo, el cual asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (181.158,87 €) IVA incluido.**

Visto asimismo, Informe Técnico-Jurídico suscrito por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G.), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 29 de marzo de 2016, que literalmente dice: *“Asunto. En relación al expediente de L.M.O. nº expte. OB 012/2016, las funcionarias que suscriben pasan a emitir informe técnico-jurídico.*

DOCUMENTACIÓN


Solicitud:

Fecha: 17/02/2016

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: José María Villalobos Ramos

Documento Representante Legal: 75434368A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuación solicitada

Descripción: Modificación de materiales de acabado de la pavimentación de la calle Menéndez Pelayo, que se contempla en el proyecto "Mejora Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbanos de Utrera", (OP-08-15), adscrito al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2015.

Emplazamiento: calle Menéndez Pelayo.

Documentación presentada:

- Proyecto Básico y de Ejecución de: Anexo mejora infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera (Sevilla): Modificado calle Menéndez Pelayo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha febrero de 2016.

Informe.

Consta Proyecto Básico y de Ejecución para la mejora de infraestructura de la red viaria núcleo urbano de Utrera redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Abril de 2015, en el cual se incluían las actuaciones en los siguientes viarios y zonas urbanas: barriada El Junquillo, calle Menéndez Pelayo, barriada El Tinte y avenida María Auxiliadora, del cual se emitió informe técnico y jurídico con fecha 22 de abril de 2015.

El objeto es la modificación de las materiales de acabado de la pavimentación de la calle Menéndez Pelayo, estas son:

- Acerado: Se sustituyen las baldosas hexagonales por baldosas de hormigón granalladas.

- Calzada: Se sustituye el pavimento de adoquín de granito 10x19x15 cm., inicialmente previsto, por adoquín de granito 20x10x10 cm. se sustituye en encintado de adoquín de granito 10x19x15 cm. por 20x10x10 cm., y se introduce un encintado longitudinal central formado por dos filas de adoquín de granito de 20x10x10 cm.

A los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la calificamos de no sustancial, por no resultar afectados ninguno de los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado reglamento.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.


Según el plano 1.1.9 de Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio, la clasificación del suelo es Sistema Viario.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, autorizando la intervención, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016.

El Anexo-Reformado al Proyecto Básico y de Ejecución presentado se ajusta a la Normativa Urbanística de aplicación.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE la autorización del Proyecto Básico y de Ejecución de: Anexo mejora infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera (Sevilla): Modificado calle Menéndez Pelayo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha febrero de 2016. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “ANEXO MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA): MODIFICADO CALLE MENENDEZ PELAYO”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2015, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, no afectando al presupuesto total de las obras de la Calle Menéndez Pelayo, el cual asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (181.158,87 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, y a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “Anexo Mejora Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera (Sevilla): Modificado Calle Menéndez Pelayo”, Incluido En El Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2015, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, no afectando al presupuesto total de las obras de la Calle Menéndez Pelayo, el cual asciende a la cantidad de 181.158,87 € IVA incluido.

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, y a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE.137/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MONITOR PARA EL TELECENTRO DE TRAJANO (UTRERA), POR UN PERIODO DE 9 MESES DURANTE EL 2016, CON UNA JORNADA LABORAL A TIEMPO PARCIAL DEL 80%.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.


Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.” .

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria P12.9244.13100 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: “En relación con la propuesta de contratación nº 22/2016, presupuesto general para el año 2015 y prorrogado en el ejercicio 2016, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación de un Monitor/a para el poblado de Trajano por un periodo de 9 meses de duración a tiempo parcial 80% de jornada, partida presupuestarias P12.9244.13100 (Trajano).

Para ello existe una bolsa de trabajo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, creada por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte de la Séptima

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			


Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Las contrataciones que se realicen con cargo a esta bolsa de trabajo no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado no han sido informadas por esta Delegación, pero tampoco han sido impugnadas, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. Así mismo y de manera excepcional en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016), punto 16ª apartado 5.

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==	PÁGINA 51/60
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de un/a Monitor para el Telecentro de Trajano (T.P. 80% jornada), para un periodo de tiempo de 9 meses de duración para el año 2016. Esta contratación se considera como prioritaria, al estar contemplada en las Bases de ejecución del presupuesto municipal este tipo de situaciones, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016, por tanto se cumpliría con lo establecido para el año 2016 en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado del año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un monitor para el Telecentro de Trajano (Utrera) por un periodo de 9 meses durante el 2016, con una jornada laboral a tiempo parcial del 80%.

SEGUNDO.: La persona que se contrate será seleccionada de la Bolsa de Trabajo creada por Decreto de Alcaldía 15.02.2016 y resuelta mediante Decreto de Alcaldía de 10.03.2016 y la duración del contrato no podrá superar los 6 meses de duración, tal como establece las bases reguladoras de la misma.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un monitor para el Telecentro de Trajano (Utrera) por un periodo de 9 meses durante el 2016, con una jornada laboral a tiempo parcial del 80%.

SEGUNDO: La persona que se contrate será seleccionada de la Bolsa de Trabajo creada por Decreto de Alcaldía 15.02.2016 y resuelta mediante Decreto de Alcaldía de 10.03.2016 y la duración del contrato no podrá superar los 6 meses de duración, tal como establece las bases reguladoras de la misma.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

PUNTO 17º.- (EXPTE.138/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESSARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MONITOR PARA EL TELECENTRO DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS (UTRERA), POR UN PERIODO DE 9 MESES DURANTE EL 2016, CON UNA JORNADA LABORAL A TIEMPO PARCIAL DEL 66%.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.” .


Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria P11.9242.13100 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“En relación con la propuesta de contratación nº 20/2016, presupuesto general para el año 2015 y prorrogado en el ejercicio 2016, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación de un Monitor/a para el poblado de Guadalema de los Quintero por un periodo de 9 meses de duración a tiempo parcial 66% de jornada, partida presupuestarias P11.9242.13100 (Guadalema de los Quintero).*

Para ello existe una bolsa de trabajo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, creada por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte de la Séptima Teniente de Alcalde del Area de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Las contrataciones que se realicen con cargo a esta bolsa de trabajo no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==	PÁGINA 53/60
 unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado no han sido informadas por esta Delegación, pero tampoco han sido impugnadas, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. Así mismo y de manera excepcional en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016), punto 16ª apartado 5.

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de un/a Monitor para el Telecentro de Guadalema de los Quintero (T.P. 66% jornada), para un periodo de tiempo de 9 meses de duración para el año 2016. Esta contratación se considera como prioritaria, al estar contemplada en las Bases de ejecución del presupuesto municipal este tipo de situaciones, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016, por tanto se cumpliría con lo establecido para el año 2016 en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado del año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un monitor para el Telecentro de Guadalema de los Quintero (Utrera) por un periodo de 9 meses durante el 2016, con una jornada laboral a tiempo parcial del 66%.

SEGUNDO.: La persona que se contrate será seleccionada de la Bolsa de Trabajo creada por Decreto de Alcaldía 15.02.2016 y resuelta mediante Decreto de Alcaldía de 10.03.2016 y la duración del contrato no podrá superar los 6 meses de duración, tal como establece las bases reguladoras de la misma.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un monitor para el Telecentro de Guadalema de los Quintero (Utrera) por un periodo de 9 meses durante el 2016, con una jornada laboral a tiempo parcial del 66%.

SEGUNDO: La persona que se contrate será seleccionada de la Bolsa de Trabajo creada por Decreto de Alcaldía 15.02.2016 y resuelta mediante Decreto de Alcaldía de 10.03.2016 y la duración del contrato no podrá superar los 6 meses de duración, tal como establece las bases reguladoras de la misma.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 18º.- (EXPTE.139/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESSARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MONITOR PARA EL TELECENTRO DE PINZÓN (UTRERA), POR UN PERIODO DE 9 MESES DURANTE EL 2016, CON UNA JORNADA LABORAL A TIEMPO PARCIAL DEL 66%.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.” .

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.


Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria P13.9243.13100 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“En relación con la propuesta de contratación nº 21/2016, presupuesto general para el año 2015 y prorrogado en el ejercicio 2016, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación de un Monitor/a para el poblado de Pinzón por un periodo de 9 meses de duración a tiempo parcial 66% de jornada, partida presupuestarias P13.9243.13100 (Pinzón).*

Para ello existe una bolsa de trabajo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, creada por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte de la Séptima Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Las contrataciones que se realicen con cargo a esta bolsa de trabajo no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado no han sido informadas por esta Delegación, pero tampoco han sido impugnadas, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores,

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==	PÁGINA 56/60
 unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales". A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. Así mismo y de manera excepcional en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016), punto 16ª apartado 5.

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.


En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de un/a Monitor para el Telecentro de Pinzón (T.P. 66% jornada), para un periodo de tiempo de 9 meses de duración para el año 2016. Esta contratación se considera como prioritaria, al estar contemplada en las Bases de ejecución del presupuesto municipal este tipo de situaciones, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016, por tanto se cumpliría con lo establecido para el año 2016 en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado del año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez."

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un monitor para el Telecentro de Pinzón (Utrera) por un periodo de 9 meses durante el 2016, con una jornada laboral a tiempo parcial del 66%.

SEGUNDO.: La persona que se contrate será seleccionada de la Bolsa de Trabajo creada por Decreto de Alcaldía 15.02.2016 y resuelta mediante Decreto de Alcaldía de 10.03.2016 y la duración del contrato no podrá superar los 6 meses de duración, tal como establece las bases reguladoras de la misma.

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==	PÁGINA 57/60
			
unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==			

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un monitor para el Telecentro de Pinzón (Utrera) por un periodo de 9 meses durante el 2016, con una jornada laboral a tiempo parcial del 66%.

SEGUNDO.: La persona que se contrate será seleccionada de la Bolsa de Trabajo creada por Decreto de Alcaldía 15.02.2016 y resuelta mediante Decreto de Alcaldía de 10.03.2016 y la duración del contrato no podrá superar los 6 meses de duración, tal como establece las bases reguladoras de la misma.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 19º.- (EXPT.140/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00147, POR IMPORTE DE 63.232,91€". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00147* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe*

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66000361	01/02/16	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2016-950679 FECHA 31/01/16 LIMPIEZA COLEGIOS MES ENERO 2016 . EXPT.E. 27/2009	
Aplicación: E51.3200.22700 AD/ 2016- 22000825		Importe: 63.232,91 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
52.258,60 €	0,00	10.974,31 €	63.232,91 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/60
	unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa/c5suGHbUU1oA==

2016 66000361	01/02/16	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2016-950679 FECHA 31/01/16 LIMPIEZA COLEGIOS MES ENERO 2016 . EXPTE. 27/2009	
Aplicación: E51.3200.22700 AD/ 2016- 22000825		Importe: 63.232,91 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
52.258,60 €	0,00	10.974,31 €	63.232,91 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 20º.- (EXPTE.141/2016).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación: unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/60
	unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==		



unAPbmVXa / c5suGHbUU1oA==